

Secretaria: A despacho de la señora juez informándole que la parte accionante no subsana la demanda en término oportuno.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 69

Santiago de Cali, Enero veintiuno de dos mil veintidós

PROCESO: SALIDA DEL PAIS

DTE: NORELA VERGARA ROMAN

DDO: JULIO ALBERTO SANCHEZ SANTACRUZ

76001-31-10004-2021-00435-00

Atendiendo el anterior informe de secretaria y estimando que las falencias anotadas en el auto 2255 de diciembre 14 de 2021 no fueron corregidas oportunamente, se dispone:

1.- Rechazar la demanda permiso para salir del país propuesta por Noralia Vergara Román VS Julio Alberto Sánchez Santacruz.

2.- Cancélese su radicación.

NOTIFIQUESE.

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d2b7061fc2bd46bcf695a64b25dee14e6c974b770b7928b37f9b9af51ee11a9

Documento generado en 21/01/2022 12:08:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>